

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se establece el orden de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Rectora y de las Vicerrectoras y Vicerrectores de esta Universidad.

En virtud de la facultad atribuida a la Rectora de la Universidad en el artículo 47.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por ella queden debidamente atendidas, al tiempo que eviten una innecesaria avocación temporal de sus funciones.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 45.f) y el mencionado 47.3 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio),

HA RESUELTO

Primero. En caso de ausencia, enfermedad o cese de la Rectora, asumirá interinamente sus funciones la Vicerrectora o el Vicerrector que ostente la condición de Catedrática o Catedrático, según el siguiente orden:

1. Docencia.
2. Extensión Universitaria.
3. Investigación y Transferencia.
4. Internacionalización.

Segundo. En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente su suplencia por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

1. Docencia.
2. Extensión Universitaria.
3. Investigación y Transferencia.
4. Internacionalización.
5. Estudiantes y Empleabilidad.
6. Personal Docente e Investigador.
7. Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.
8. Docencia.

Tercero. Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente la circunstancia en el acto administrativo, indicando la expresión «Por suplencia», la fecha de esta Resolución y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que fue publicada.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de julio de 2015.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.